



# Políticas de seguridad pública en China. Estudio criminológico de su eficacia en la prevención y control del crimen

Public security policies in China. Criminological study of their effectiveness in crime prevention and control.

**Miguel Ángel Martínez Andreu**

Universidad Católica San Antonio. Murcia (España)  
mamartinez9@alu.ucam.edu  
ORCID: 0009-0003-6064-1205

**David Garriga Guitart**

Universidad Internacional de Valencia. Valencia (España)  
david.garriga@professional.universidadviu.com  
ORCID: 0009-0006-4432-1094

## Resumen

El presente artículo tiene como finalidad analizar los métodos de control social y eficacia en la prevención y control del delito en China. Mediante una estructura de estudio basado en fuentes secundarias, se ha comprobado que los niveles de criminalidad en el país son bajos. Sin embargo, también se han identificado conflictos entre los métodos de control social y el derecho a la privacidad personal y familiar. La historia de la seguridad en China muestra una profunda relación entre los períodos históricos y las estrategias actuales de control social. Medidas como la vigilancia masiva y el Sistema de Crédito Social han demostrado reducir el delito, en línea con teorías criminológicas. No obstante, plantean desafíos éticos al vulnerar derechos individuales como la privacidad, destacando la necesidad de equilibrar la seguridad pública con los derechos fundamentales.

**Palabras claves:** China, Control Social, Criminalidad, Sistema de Crédito Social, Seguridad Pública.

## Abstract:

The purpose of this article is to analyze social control methods in terms of the prevention and control of crime in China. The objective of this article is to examine the effectiveness of social control methods in the prevention and control of crime in China. Through a study structure based on secondary sources, it has been found that crime levels in the country are low. However, conflicts have also been identified between social control methods and the right to personal and family privacy. The history of security in China shows a profound connection between historical periods and current social control strategies. Measures such as mass surveillance and the Social Credit System have been shown to reduce crime, in line with criminological theories. However, they pose ethical challenges by infringing on individual rights such as privacy, highlighting the need to balance public security with fundamental rights.

**Keywords:** China, Social Control, Crime, Social Credit System, Public Security.

**Cómo citar este trabajo:** Miguel Ángel Martínez Andreu y David Garriga Guitart (2025). Políticas de seguridad pública en China. Estudio criminológico de su eficacia en la prevención y control del crimen. *Cuadernos de RES PUBLICA en Derecho y Criminología*, (7), 01-14. <https://doi.org/10.46661/respublica.11273>.

## 1. Introducción

China ha experimentado una transformación en las últimas décadas, emergiendo como una superpotencia económica y tecnológica. Sin embargo, este rápido desarrollo ha sido acompañado por un riguroso control social y una intensificación de la seguridad, lo que suscita importantes debates sobre la libertad individual y los derechos humanos.

La red de cámaras de reconocimiento facial, la inteligencia artificial y el análisis de datos permiten un monitoreo constante de la población, lo que puede ser una herramienta efectiva para prevenir actos de terrorismo al identificar y neutralizar amenazas potenciales antes de que se materialicen.

En términos de seguridad, China se ha convertido en un líder mundial en el despliegue de tecnologías de vigilancia. El Sistema de Crédito Social (SCS) supervisa y califica el comportamiento de los ciudadanos, influyendo en su acceso a servicios básicos y oportunidades laborales.

El SCS tiene como finalidad unificar plataformas de datos en una infraestructura de vigilancia respaldada por big data para gestionar, supervisar y prever la confiabilidad de ciudadanos, empresas, organizaciones y gobiernos. Este sistema, basado en puntuaciones de crédito, establece recompensas y castigos que afectan el acceso a la educación, mercados y beneficios fiscales.

Aunque complejo, su enfoque principal está en las actividades financieras y comerciales, más que en las políticas (Liang et al., 2018). Este sistema, implementado por el gobierno chino, ha generado gran controversia en los países occidentales debido a sus posibles implicaciones en la privacidad individual. Esto se debe a su conexión con sistemas de vigilancia masiva y a la evaluación de aspectos que trascienden la actividad financiera (Chipman, 2019).

Desde una perspectiva represiva, el Partido Comunista Chino (PCCh) mantiene un control estricto sobre la disidencia política y la

libertad de expresión. La "Gran Muralla Cibernética" bloquea el acceso a información crítica y censura las redes sociales y plataformas digitales, lo que puede ayudar a prevenir la difusión de propaganda yihadista o de otros tipos de propaganda terrorista, además de la radicalización en línea (Mazurier et al., 2019; Martino, 2024; Sanz et al., 2024). Además, la detención arbitraria de activistas, abogados y periodistas disidentes puede eliminar posibles simpatizantes o colaboradores de organizaciones radicales (Delgado et al., 2023; Rodríguez, 2011). Sin embargo, estas políticas represivas también tienen sus inconvenientes.

La represión estatal, especialmente en regiones como Xinjiang, donde se estima que más de un millón de uigures y otras minorías étnicas están detenidos en campos de reeducación, puede alimentar el resentimiento y la alienación, creando un caldo de cultivo para el extremismo yihadista (Roberts, 2022). Los informes de abusos sistemáticos, incluyendo la vigilancia masiva y la asimilación cultural forzada, han sido condenados internacionalmente como violaciones flagrantes de los derechos humanos (por ejemplo, en el año 2018, La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) condenó al Estado de Honduras en 12 sentencias por violaciones a derechos humanos, que en su mayoría están relacionadas con desapariciones forzadas), lo que podría socavar los esfuerzos de China para ganarse la cooperación y el apoyo de la comunidad global en la lucha contra el terrorismo (Wee, 2022).

Si bien el control social y la seguridad en China han suscitado críticas por su impacto en los derechos humanos y la libertad individual, su efectividad en la prevención de atentados terroristas es un argumento a favor del enfoque de control social de China.

En este sentido pueden ofrecer algunas ventajas en la prevención del terrorismo favoreciendo la prevención de posibles atentados debido a factores como la vigilancia masiva mediante cámaras de seguridad,

sistemas de reconocimiento facial y monitoreo de actividades en línea permite al gobierno identificar y rastrear a individuos sospechosos de manera eficiente facilitando así, la detección temprana de comportamientos y patrones que podrían indicar la planificación de actos terroristas (Fernandez y Liz 2023). También, la estricta regulación y control de las comunicaciones y movimientos de personas en áreas sensibles reducen las oportunidades para que los extremistas se organicen y ejecuten sus planes. Finalmente, las políticas de seguridad interna, incluyendo la presencia policial y las campañas de reeducación, buscan disuadir el terrorismo mediante la creación de un entorno donde las actividades subversivas son rápidamente identificadas y neutralizadas (Ros y Giner, 2019; Giner, 2020).

Al mismo tiempo, para entrar de lleno en la temática objeto de estudio, se hace necesario establecer la delimitación conceptual de términos que pueden crear cierta confusión y que su conocimiento es necesario para una comprensión más holística del artículo.

- Delito: Desde el punto de vista estrictamente jurídico se le define como “conducta típica, antijurídica, culpable y punible.<sup>1</sup> Pese a ello, el concepto de delito se transforma a medida que progresan la sociedad, la cultura, la tecnología, los valores políticos, la economía e incluso la religión. Es un fenómeno tanto espacial como temporal, de tal manera que las conductas que se consideran ilícitas se definen en función de los factores sociopolíticos de cada época.
- Crimen: Desde el punto de vista jurídico crimen y delito son conceptos equivalentes, ya que ambas conductas son punibles. No obstante, el vocablo crimen se utiliza para referirse a un

delito de extrema gravedad, a un delito que atenta contra las personas, como el asesinato o la tortura.

- Hecho delictivo: Alude a cualquier acto u omisión que viola la ley y que puede acarrear consecuencias legales.
- Criminalidad: La criminalidad se refiere al conjunto de actos delictivos que se cometen en una sociedad en un lugar y tiempo determinado. Este término abarca tanto la cantidad de delitos ocurridos, como el tipo de delitos y su frecuencia. La criminalidad es un fenómeno complejo que puede ser influenciado por múltiples factores, incluyendo aspectos sociales, económicos, culturales y psicológicos.
- Crimen organizado: El crimen organizado se refiere a un tipo de actividad delictiva que es planificada y ejecutada por grupos estructurados de manera jerárquica, que operan de manera coordinada con el objetivo de obtener beneficios económicos. Estos grupos suelen involucrarse en hechos delictivos que pueden incluir el tráfico de drogas, la trata de personas, el contrabando, la extorsión, el blanqueo de capitales y otras formas de delincuencia.
- Terrorismo: Según Morales (2022), se puede definir como el uso sistemático del miedo, la violencia o la intimidación para lograr objetivos políticos, religiosos o ideológicos. A menudo, implica actos de violencia que son deliberadamente dirigidos contra civiles o poblaciones no combatientes con el fin de generar pánico, coacción o provocar cambios en políticas o actitudes.
- Delincuencia organizada transnacional: De acuerdo a Rodríguez (2016), La delincuencia transnacional

<sup>1</sup> Conducta típica porque está tipificada en el Código Penal. Conducta antijurídica porque atenta contra los bienes jurídicos protegidos (la vida, por ejemplo) Conducta culpable, ya que existen las

condiciones para imputar la responsabilidad penal al autor de un acto u omisión que sea típico y antijurídico. Conducta punible, ya que el Estado puede ejercer la potestad penal, o, en otras palabras, el *ius puniendi*.

se refiere a actividades criminales que cruzan fronteras internacionales y que son perpetradas por organizaciones o individuos que operan en más de un país. Este tipo de delincuencia incluye una variedad de actividades ilegales como el tráfico de armas o de personas.

## **2 Contexto histórico y evolución de las políticas de seguridad pública en China**

La historia de China ha estado marcada por una evolución constante de sus políticas de seguridad pública, reflejando los cambios políticos, sociales y económicos del país a lo largo de los siglos. Durante las dinastías imperiales, el enfoque principal de la seguridad pública era mantener el orden interno y proteger el territorio del país de invasiones externas. La Dinastía Qin (221-206 a.C.) estableció un sistema centralizado de leyes y castigos estrictos, conocido como el Código Qin, que sirvió de base para las políticas de seguridad subsiguientes. En la Dinastía Tang (618-907), se desarrollaron instituciones más sofisticadas, como el Departamento de Justicia y la Oficina de Inspección, para gestionar la seguridad interna.

Con la caída del Imperio Qing en 1912 y la subsiguiente era republicana, China experimentó un periodo de inestabilidad y fragmentación. Las políticas de seguridad pública se vieron debilitadas debido a las luchas entre señores de la guerra, la invasión japonesa y la guerra civil entre los nacionalistas del Kuomintang (KMT) y los comunistas. Durante este tiempo, las fuerzas de seguridad fueron utilizadas principalmente para combatir a los oponentes políticos y mantener el control territorial en medio del caos y la guerra.

Tras la fundación de la República Popular China en 1949, bajo el liderazgo del Partido Comunista Chino (PCCh), se estableció un nuevo sistema de seguridad pública basado en el modelo soviético. La evolución de las

políticas de seguridad pública en China se ha moldeado significativamente a lo largo de su compleja historia política y social. Desde la fundación de la República Popular China en 1949, el país ha experimentado una serie de transformaciones políticas, económicas y sociales que han influido en su enfoque hacia la seguridad pública (Biddulph, 2013).

Durante las primeras décadas del régimen comunista, el énfasis estaba en la consolidación del poder del Partido Comunista y la supresión de cualquier forma de disidencia política. Esto se reflejó en una fuerte presencia policial y en la implementación de políticas represivas destinadas a mantener el control social. La Revolución Cultural, que tuvo lugar entre 1966 y 1976, exacerbó esta tendencia, con un aumento en la violencia política y la represión.

Sin embargo, a medida que China se abrió al mundo exterior y adoptó reformas económicas en la década de 1980, también se produjeron cambios en las políticas de seguridad pública. Se empezó a dar mayor importancia a la estabilidad social como un requisito previo para el desarrollo económico, lo que llevó a un enfoque más pragmático en materia de seguridad. Se establecieron nuevas instituciones y se promulgaron leyes para abordar una amplia gama de problemas de seguridad, desde el crimen organizado hasta el terrorismo y la delincuencia transnacional (Fewsmith, 2010).

En el siglo XXI, el gobierno chino ha intensificado su enfoque en la seguridad nacional, especialmente en respuesta a las amenazas percibidas relacionadas con el separatismo, el extremismo y el terrorismo en regiones como Xinjiang y Tíbet. Esto ha llevado a la implementación de políticas de vigilancia masiva, como el Sistema de Crédito Social y la expansión de la red de cámaras de vigilancia, que han generado preocupaciones sobre el respeto a los derechos humanos y las libertades civiles (Economy, 2018).

El Sistema de Crédito Social (SCS) de China fue formalmente anunciado en junio de 2014 a

través del documento "Esquema de Planificación para la Construcción de un Sistema de Crédito Social" del consejo de estado, coordinado por el grupo de Reformas de Profundización Integral y administrado por Xi Jinping. Este sistema centraliza bases de datos actualizadas sobre el comportamiento de individuos, corporaciones y entidades gubernamentales en China, exigiendo la interconexión de sistemas de información crediticia que cubran todas las categorías y regiones a nivel nacional (Chorzempa et al., 2018), y utiliza tecnologías como IA, IoT, Big Data y Blockchain para mantener actualizada esta base de datos, que monitorea comportamientos financieros, comerciales, éticos y sociales. El sistema de puntajes de crédito determina el acceso a recompensas o castigos según el comportamiento de los usuarios.

En teoría, el SCS busca optimizar la economía mediante la recopilación masiva de datos, aprendizaje automático y retroalimentación en tiempo real (Aho y Duffield, 2020). Aunque es visto globalmente como una invasión a la privacidad, se puede comparar con los sistemas crediticios occidentales. A pesar de la desaprobación global, los ciudadanos chinos muestran una alta aceptación del sistema, ya que quienes están más familiarizados con su implementación lo apoyan ampliamente (Donnelly, 2021). El "Esquema de Planificación para la Construcción de un Sistema de Crédito Social" estableció que el SCS sería obligatorio a finales de 2020, pero su implementación se retrasó debido al impacto de la pandemia de COVID-19.

### **3. Historia de la seguridad en China y su relación con el crimen y el castigo**

A lo largo de la historia de los países, la República Popular de China se ha caracterizado por un severo y férreo sistema punitivo, estableciéndose un mayor número de ejecuciones que en el resto del mundo. Pese a ello, algunos autores argumentan que, en la época medieval, el sistema chino se definió por una menor dureza en comparación

con el de los países europeos, los cuales justificaron la utilización con regularidad de torturas y ejecuciones en base a cuestiones ideológicas y de fe. Mark Elvin, en su obra "The Pattern of the Chinese Past," sugiere que las ejecuciones y torturas eran menos comunes en China, donde el énfasis estaba en mantener el orden social a través de métodos administrativos.

Patricia Ebrey, en "The Cambridge Illustrated History of China," coincide al destacar que, aunque el sistema legal chino era estricto, las ejecuciones no eran tan prevalentes como en Europa, donde los juicios por herejía y las ejecuciones religiosas eran frecuentes. Valerie Hansen, en "The Open Empire: A History of China to 1600," también respalda esta visión al argumentar que la administración china prefería resolver conflictos mediante la reconciliación y métodos administrativos en lugar de recurrir a castigos físicos extremos. Estas perspectivas subrayan una diferencia notable en la aplicación de la justicia entre China y Europa, donde el control ideológico justificaba un uso más frecuente de la tortura y las ejecuciones (Elvin, 1973; Ebrey, 1999; Hansen, 2000).

Durante el periodo dinástico chino, la estabilidad y los índices de criminalidad bajos fueron las características más notorias en materia de seguridad, conseguidas a través del arraigo concepto de un fuerte Estado-nación. Siguiendo con la evolución histórica en materia de seguridad, los regímenes imperiales chinos también se distinguieron por su extrema dureza a la hora de castigar a los delincuentes. Así pues, un ejemplo que explicaría la situación de esta época sería el *ling-chi* (Elkins, 2013) (tortura a través de la cual el autor del crimen era cortado a pedazos).

El insulto, la excesiva violencia y la humillación también fueron características predominantes de esta época. No obstante, las concepciones panmoralistas confucianas (Tan y Liu, 2018) establecieron un cambio en esta dinámica punitiva y abogaron por un sistema más humanista en contraposición de

la existente y arraigada tradición del castigo severo. Algunas consecuencias de esta transformación del sistema dieron lugar a la existencia de conceptos tan usuales en la sociedad actual como el perdón o la clemencia.

A pesar de ello, hasta el año 1922 y a través del Partido Comunista Chino, no se propuso de manera formal la abolición de la pena de muerte. Hecho, que volvió a ocurrir en el año 1956 cuando se propuso una política criminal que apostaba por aplicar el castigo en casos contados y muy específicos. Sin embargo, en el año 1978, se pudo observar un aumento del uso de la pena capital como método de castigo ante el delito. Este hecho se puede comprobar con el Servicio de Noticias 145/97 publicado por la organización internacional denominada Amnistía Internacional (Gómez, 2000). En la actualidad, la República Popular de China utiliza la pena de muerte como demostración educativa, llegándola a usar como herramienta esencial para poder obtener un efecto disuasorio eficaz (Bajatierra, 2008). No obstante, no está de más recordar que este método puede ser útil a corto plazo, pese a que el efecto preventivo y disuasorio no consigue establecerse a largo plazo.

#### **4. Medios de control social de la República Popular de China**

El control social, en su evolución conceptual, ha trascendido su significado clásico para englobar tanto la regulación interna de un grupo social como los mecanismos de socialización y represión que buscan mantener la cohesión y estabilidad de la sociedad (Janowitz, 1975). Este concepto se fundamenta en la necesidad de mantener el orden y los valores propuestos por el sistema dominante, garantizando así la continuidad y coexistencia pacífica de sus miembros (Rodríguez-Manzanera, 1991). Hassemer (1985) enfatiza que el control social es esencial para preservar la libertad y la socialización del grupo, estableciendo límites

necesarios para la convivencia y el funcionamiento colectivo.

Desde una perspectiva histórica, Edward A. Ross introdujo el término "control social" con la intención de mejorar la sociedad, destacando la importancia de influir en la conciencia individual y fomentar la adaptación de los individuos a las normas y necesidades del grupo (Ross, 1901). Este enfoque, apoyado por García-Pablos, subraya la función de las instituciones, estrategias y sanciones sociales en la promoción de la sumisión del individuo a los modelos y normas comunitarias (García-Pablos, 1988). Las primeras teorías sobre el control social, desarrolladas por Albert Reiss, distinguen entre control social institucional y personal, siendo el primero la capacidad de las instituciones y grupos sociales para hacer cumplir las normas sociales (Reiss, 1951).

La evolución del concepto de control social refleja una diversidad de enfoques, desde la visión estructural y relacional de Durkheim hasta la perspectiva funcionalista estadounidense, que enfatiza la racionalidad y la necesidad de autocontrol en la interacción social (Macionis, 2011).

Sin embargo, el control social ha sido objeto de críticas y reinterpretaciones a lo largo del tiempo, particularmente en Europa, donde nuevas visiones, como la de Niklas Luhmann, han redefinido el control social en términos de represión penal formal (Urteaga, 2010).

Este cambio de paradigma ha llevado a una amplia discusión sobre las estrategias de control social, tanto informales como formales, que buscan mantener la cohesión social y garantizar el cumplimiento de las normas y leyes establecidas (García-Pablos, 1995). Muchas veces esta conformidad o conformismo aparente de la sociedad al gobierno puede deberse, como apunta Heras, al miedo, la resignación o incluso al espíritu de supervivencia, pero también al control social. Esta constante intromisión de la justicia civil en la vida privada de las personas responde a

una voluntad de control social sobre estas e imposición de la moral religiosa (Heras, 2005).

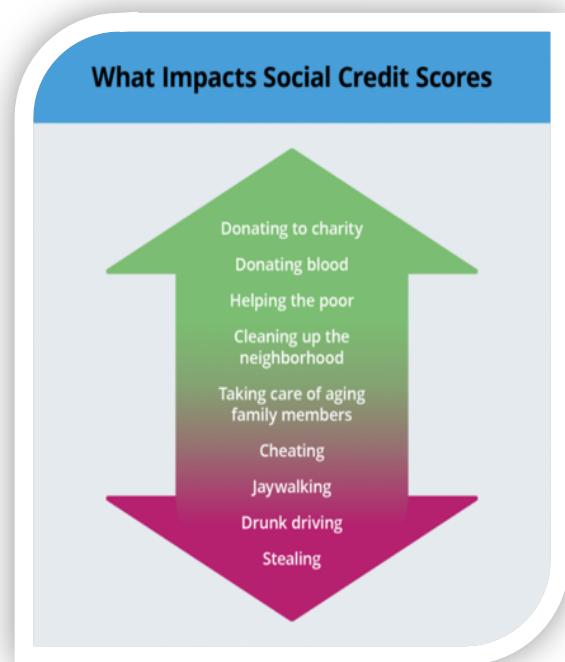
Para intentar comprender los medios de control social y de vigilancia masiva propuestos y ejecutados por la República Popular de China, hay que estudiar y analizar el recorrido histórico de dicho país. China se ha caracterizado por ser un país comunista, y, por ende, herramientas como el control social y la vigilancia continua fueron medios adecuados y eficientes para el mantenimiento del orden social, la seguridad nacional, el *status quo* de China y el mantenimiento del bienestar dentro de la población. De hecho, es tal el control ejercido sobre la población que dicho país ha sido denominado coloquialmente como “la jaula invisible”.

Sin duda alguna, China ha proyectado la red de videovigilancia más grande y sofisticada que existe a día de hoy en nuestro mundo (Mozur et al., 2022). Muchos ciudadanos van en contra del “sistema” y crean, así como ejecutan maniobras de evasión a fin de esquivar aquellas trampas ejercidas por el Estado. Como exemplificación de estas trampas o medidas reactivas de control social ejercidas por China, cabe decir que un hombre de 74 años que ha pasado la mayor parte de su vida adulta presentando quejas y peticiones al gobierno, solía evitar a las autoridades simplemente evitando las autopistas principales y dirigiéndose a Pekín para luchar por una compensación por la tortura que sufrieron sus padres durante la Revolución Cultural. Ahora, apaga sus teléfonos, paga en efectivo y compra múltiples boletos de tren a destinos falsos (Mozur et al., 2022).

A pesar del conglomerado de medidas de control social existentes, lo más novedoso, así como influyente dentro de la política de represión ejercida por China, es el sistema de crédito social. Así pues, este término alude a un sistema de control digital que registra y evalúa a individuos, funcionarios, empresas, organizaciones y asociaciones, asignando

puntajes según su comportamiento. Este sistema penaliza y sanciona el mal comportamiento, al tiempo que otorga beneficios a quienes se destacan por su buena conducta. Este sistema se basa en el “Proyecto de planificación para el desarrollo de un sistema de crédito social (2014-2020)”, aprobado por el Consejo de Estado chino el 14 de junio de 2014 (Avaro, 2024).

Figura 1. Acciones y su repercusión dentro de la escala del sistema de crédito social.



Fuente: Hola Mundo (2022).

Este sistema no se diferencia (guardando las distancias) con algunas de las acciones tomadas a cabo por los Estados miembros de la Unión Europea para garantizar la salvaguardia, así como el bienestar de la sociedad y para controlar sus acciones. Por ejemplo, en España, si una persona contrae deudas financieras y no las liquida, entra en una lista o registro de morosos, con lo que ello conlleva. Por tanto, figurar en uno de estos ficheros puede ser un problema a la hora de acceder a crédito o a determinados servicios.

## 5. Control Social y Teorías Criminológicas

Una vez se ha analizado el control social existente en China, se va a proceder a estudiar

su eficacia en la prevención, así como reducción del delito desde el prisma de las teorías criminológicas (Giner, 2013).

Las teorías criminológicas buscan explicar las razones y motivaciones detrás de cada conducta delictiva, permitiendo así comprender mejor los factores que llevan a cometer delitos y cómo enfrentar eficazmente el crimen en la sociedad. Su propósito es ofrecer una base sólida y fundamentada para el estudio del crimen, identificar patrones, predecir tendencias y desarrollar estrategias preventivas e intervenciones adecuadas (Cayetano-Rodríguez, 2009; Giner, 2013).

La primera de las teorías criminológicas a analizar para poder explicar la dualidad entre control social y reducción del delito es la teoría clásica. Ésta se basa en el libre albedrío y la racionalidad del individuo. Por consiguiente, la idea central de esta teoría es que las personas cometan delitos de forma consciente y que toman decisiones racionales basadas en la evaluación de costos y beneficios de sus acciones (Giner, 2013).

Esta teoría postula que las personas son responsables de sus actos y deben enfrentar las consecuencias de sus acciones, ya que son libres de elegir entre comportamientos correctos e incorrectos. Cabe decir que a través del Sistema de Crédito Social (SCS) y de la penalización de los individuos a través de sus acciones, se produce un efecto de prevención general y especial, tal como postula el Derecho Penal (Giner, 2013).

La segunda de las teorías criminológicas es la de las actividades rutinarias. La teoría de las actividades rutinarias sostiene que la probabilidad de que ocurra un delito aumenta cuando se dan tres condiciones: la presencia de un delincuente motivado, la presencia de un objetivo y/o objetivo valioso y la ausencia de un guardián y/o medida capaz de proteger el objetivo (Summers y Rossmo, 2015). Por lo tanto, la prevención del crimen implica la reducción de estas oportunidades a través de la implementación de medidas de seguridad, la supervisión de las actividades cotidianas y la modificación de la rutina de las personas para

reducir la probabilidad de que se cometan delitos (Giner, 2013).

En definitiva, la teoría de las actividades rutinarias señala que el crimen es el resultado de las oportunidades que ofrece el entorno, por lo que la prevención del delito debe centrarse en la gestión de estas oportunidades para reducir la probabilidad de que se produzcan delitos. Así pues, con un método de control social tan exigente y tan holístico como el que aplica China en su país, la probabilidad de que se cometa un hecho delictivo se reduce, ya que, aunque el delincuente se encuentre motivado y tenga un objetivo, el hecho de que haya tan alto grado de control y vigilancia sobre la población, crea un conglomerado de factores de reducción, así como de prevención de la criminalidad.

La tercera de las teorías criminológicas, pero no por ello, menos importante, es la teoría del control social propuesta por el autor Hirschi. El control social se refiere a las normas, reglas, sanciones y mecanismos mediante los cuales una sociedad regula el comportamiento de sus miembros (Giner, 2013).

Esta teoría sostiene que el control social es necesario para mantener el orden y la estabilidad en una sociedad, ya que ayuda a prevenir comportamientos desviados o delictivos (Hirschi, 1969). Cabe reseñar y recordar que existen dos tipos principales de control social: el control informal, que se basa en la conformidad a las normas y valores sociales a través de la presión social, la educación y la socialización; y el control formal, que se ejerce a través de leyes, reglamentos y sanciones legales impuestas por instituciones como la policía, los tribunales y el sistema de justicia .

Cuando las estrategias de control informal o difuso no logran su cometido, se activan estrategias formales que implementan las mismas medidas de control, pero de manera coercitiva (Giner, 2013).

El control formal o institucionalizado tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de las leyes contra las conductas desviadas.

Dentro de este ámbito del control social formal, encontramos la norma penal y el sistema jurídico-penal, los cuales entran en acción cuando los vínculos del sistema informal de control social se debilitan.

Según García-Pablos (1995), el Derecho Penal se define como uno de los instrumentos del control social formal, "a través del cual el Estado, mediante un determinado sistema normativo (las leyes penales), castiga con sanciones negativas de particular gravedad (penas y otras consecuencias afines) las conductas desviadas más nocivas para la convivencia (delitos y faltas), asegurando de este modo la necesaria disciplina social y la correcta socialización de los miembros del grupo".

Erving Goffman (1972) identifica cinco tipos de instituciones presentes en nuestra sociedad que ejercen el control social formal. En primer lugar, están las instituciones creadas para cuidar a personas que aparentan ser incapaces e inofensivas, como los ancianos, los huérfanos o los indigentes. En segundo lugar, están las instituciones destinadas a proteger a aquellas personas que son incapaces de cuidarse a sí mismas y representan una amenaza involuntaria tanto para ellas mismas como para la sociedad, como es el caso de las instituciones psiquiátricas.

En tercer lugar, encontramos las instituciones creadas para salvaguardar a la sociedad de individuos que constituyen un peligro para la colectividad, como las prisiones o los campos de trabajo.

En cuarto lugar, hay instituciones diseñadas para cumplir tareas laborales específicas y se justifican únicamente por fundamentos instrumentales, como los cuarteles o los barcos, entre otros ejemplos.

Por último, se encuentran las instituciones creadas como refugios del mundo, como las abadías y los conventos principalmente. En la actualidad, se pueden ampliar estas instituciones a espacios como los centros de salud y bienestar de larga duración (Goffman,

1972). Siguiendo a Goffman, en la República Popular China, el gobierno ha establecido varias instituciones de control social para mantener el orden y la estabilidad en la sociedad. Estas instituciones desempeñan roles críticos en la aplicación de políticas de seguridad y control interno en todo el país.

Una de las instituciones más destacadas es el Bureau of Public Security (BPS), conocido comúnmente como la Policía Nacional de China. El BPS tiene la responsabilidad de hacer cumplir la ley, mantener la seguridad pública y prevenir la delincuencia en todas las regiones del país. Opera a nivel nacional y cuenta con subdivisiones a nivel provincial, municipal y local para garantizar una implementación efectiva de las políticas de seguridad.

Otra institución clave es el Ministry of State Security (MSS), encargado de la inteligencia y la seguridad interna. El MSS tiene como objetivo proteger la seguridad nacional, salvaguardar el régimen político y recopilar información sobre amenazas internas y externas. Además, investiga actividades consideradas subversivas o contrarias al gobierno. Anteriormente, el gobierno chino utilizaba el Administrative Re-education through Labor (RTL) como una forma de control social. Aunque fue abolida en 2013, esta institución detenía a individuos considerados problemáticos o peligrosos para la estabilidad social, sin juicio formal y por períodos prolongados.

La Commission for Political and Legal Affairs (CPLA) es otra entidad relevante, parte integral del Partido Comunista Chino (PCCh). Esta comisión supervisa y dirige las actividades relacionadas con el sistema legal y de seguridad, coordinando el trabajo de varios órganos gubernamentales, incluidos la policía, el sistema judicial y los órganos de seguridad nacional.

A nivel local, las oficinas del Public Security Bureau (PSB) son responsables de la aplicación de la ley, la prevención del crimen y la gestión de la seguridad pública en las ciudades y regiones del país. Estas oficinas son

el equivalente a la policía local en otros países y desempeñan un papel crucial en la aplicación de las políticas de control social a nivel local (Liz, 2021; Murcia, 2022; Luque et al., 2023).

En resumen, la teoría del control social sostiene que la sociedad necesita establecer mecanismos de control para regular el comportamiento de sus miembros y prevenir la desviación y el delito. Estos mecanismos pueden ser tanto formales como informales, y son importantes para mantener la cohesión social y el orden en una sociedad.

Debido a todo lo anterior, cabe decir que, desde la perspectiva de diversas teorías criminológicas, el control social es un elemento de prevención, así como de reducción de la criminalidad. No obstante, otro punto a analizar del sistema de control social y videovigilancia ejercido por China es el conflicto con los límites al derecho a la intimidad personal y familiar, el honor y la propia imagen.

## **6. Control social frente al derecho a la intimidad personal y la propia imagen desde la perspectiva del derecho constitucional español y el derecho internacional**

La Constitución Española de 1978 recoge y reconoce en su artículo 18.1 el derecho a la intimidad personal y la propia imagen. El derecho a la privacidad personal y familiar debe ser respetado y protegido ante posibles intrusiones externas, especialmente frente al avance de tecnologías y métodos que permiten la captación, divulgación y difusión de información e imágenes que son parte de la intimidad de las personas (Moreno-Bobadilla, 2016).

En primera instancia, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional expuso que la intimidad consistía en el derecho del titular a exigir la no injerencia de terceros en la esfera privada, por lo que era un derecho de defensa. No obstante, el concepto de intimidad cambió

y, de acuerdo a la Sentencia del Tribunal Constitucional 15.07.1999,

“el derecho a la intimidad personal garantiza al individuo un poder jurídico sobre la información relativa a una persona o su familia, pudiendo imponer a terceros (sean estos particulares o poderes públicos) su voluntad de no dar a conocer dicha información, prohibiendo su difusión no consentida”

Desde esta definición jurídica, parece obvio que el control social ejercido por China frente a su población atenta contra este derecho fundamental. Pese a ello, la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar establece en su artículo 8 que el derecho a la propia imagen no impedirá la captación de imágenes durante un acto público o en lugares abiertos al público.

No obstante, en el artículo 7 de la citada LO, expone que son consideradas intromisiones ilegítimas la utilización de aparatos o cualquier otro medio para el conocimiento de la vida íntima de las personas, por lo que la monitorización establecida por China sería un claro ejemplo de intromisión ilegítima.

A pesar de todo lo anterior, este derecho recogido en la Carta Magna española no es un derecho absoluto, por lo que puede ser limitado en situaciones de interés público o seguridad nacional (Carpizo, 2011).

Este derecho presenta una serie de características definitorias como:

- La individualidad: Este derecho protege la vida privada y personal de cada sujeto. Por lo tanto, cada ser humano tiene el derecho a decidir sobre los aspectos relativos a su vida privada.
- Inviolabilidad: Nadie puede vulnerar la intimidad de una persona sin su consentimiento. Por lo tanto, cualquier intromisión en la vida privada de alguien sin autorización constituye una violación de este derecho.

- Limitado: A pesar de tener la categoría de derecho fundamental, este derecho puede ser limitado en casos específicos como los ya comentados anteriormente.
- Protección legal: El marco normativo de muchos Estados, así como los tratados internacionales, reconocen y protegen este derecho.

Con base en todo lo anterior, desde la perspectiva de países democráticos como España, se puede decir claramente que China atenta contra algunos derechos fundamentales como el derecho a la intimidad personal.

Aunque este derecho se puede limitar por cuestiones de seguridad nacional, carece de lógica un sistema de control social tan holístico como el chino en un país con estadísticas delincuenciales tan bajas como las que muestran año tras año.

Esta afirmación anterior se contrasta con la base de datos Numbeo de 2024, ya que, a través de ella, se expuso que China registró un índice de seguridad cercano al 75%. Al mismo tiempo, el gobierno chino aseguró que el porcentaje de los delitos violentos catalogados como más graves fue del 3,9 % en 2022 frente al 25 % de 1999.

A pesar de ello, las autoridades de este país exponen que a través de estas medidas se podrá conseguir una mejor situación nacional, una sociedad más cívica. No obstante, hechos como la radicalización del pensamiento único o el atentado contra la libertad humana se incrementan con estas circunstancias (Chin y Lin, 2022).

Desde la perspectiva del derecho internacional y los Derechos Humanos, se establece un marco claro y universal para la promoción y protección del derecho a la intimidad. Así pues, diversa es la normativa jurídica que define y ejemplifica este derecho fundamental.

Como ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su artículo

12 que nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques (Humanos, 1948).

Al mismo tiempo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 17 añade que toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques. Otros instrumentos de derechos humanos contienen disposiciones similares.

El derecho a la intimidad está incluido, por ejemplo, en el artículo 18 de la Declaración de El Cairo sobre los Derechos Humanos, el artículo 19 de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño o el artículo 21 de la Declaración de Derechos Humanos de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático.

Simultáneamente, la normativa de la gran mayoría de países del mundo reconoce y garantiza este derecho de los ciudadanos. Así pues, un ejemplo de esta afirmación es el mostrado en el cuál la Constitución Española más reciente de España, es decir, la de 1978 protege jurídicamente este derecho. Por esta razón, y en sintonía con todo lo anterior, los países democráticos defienden jurídicamente a ultranza los derechos fundamentales.

En definitiva, China atenta contra algunos derechos fundamentales como el derecho a la intimidad personal. Por consiguiente, es importante establecer una concienciación internacional al respecto de esta problemática.

## 7. Conclusiones

La trayectoria histórica de China en materia de seguridad revela una profunda interconexión entre los períodos históricos y las estrategias contemporáneas de control social. Desde los regímenes imperiales hasta la implementación de sistemas modernos como la vigilancia masiva y el Sistema de Crédito Social, se observa cómo las dinámicas políticas y sociales han moldeado la evolución de los

mecanismos de control utilizados por el Estado. Esta relación histórica ofrece una comprensión más profunda de la naturaleza y el alcance del control social en la sociedad china actual.

La implementación de medidas de control social en China, como la vigilancia masiva y el Sistema de Crédito Social, ha demostrado tener un impacto significativo en la prevención y reducción del delito. Estas medidas contribuyen a crear un entorno en el que las oportunidades para la comisión de actos delictivos se ven disminuidas, lo que se alinea con las teorías criminológicas que sugieren que el control social, tanto formal como informal, es fundamental para mantener el orden social y prevenir la desviación y el delito (Giner, 2013).

A pesar de su eficacia en la prevención del crimen, el control social en China plantea un desafío ético al conflicto con los derechos individuales, como el derecho a la intimidad personal y la propia imagen. El uso de la vigilancia masiva y el Sistema de Crédito Social puede implicar una intrusión en la esfera privada de los ciudadanos y generar preocupaciones sobre la protección de los derechos fundamentales. Este conflicto subraya la necesidad de encontrar un equilibrio entre la seguridad pública y el respeto a los derechos individuales en el diseño e implementación de políticas de control social.

## Referencias

AEBI, Marcelo F., & COCCO, Elisa. (2023). SPACE I - 2023 – Council of Europe Annual Penal Statistics: Prison populations. Council of Europe.

AHO, Brett., y DUFFIELD, Roberta. (2020). Beyond surveillance capitalism: Privacy, regulation and big data in Europe and China. *Economy and Society*, 1-26. <https://doi.org/10.1080/03085147.2019.1690275>

AVARO, Dante. (2024). *El Sistema de Crédito Social chino: Vigilancia, paternalismo y autoritarismo*. Editorial Biblos.

BAJATIERRA, Lorena. (2008). Medallas de plomo para China: Represión, pena de muerte, censura, detenciones ilegales. *Cambio* 16; 1(1915), 8-13.

BIDDULPH, Sarah. (2013). Legal reform and administrative detention powers in China. *The China Quarterly*, 216(1), 894-916. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511493836>

CARPIZO, Jorge. (2011). Los derechos humanos: Naturaleza, denominación y características. *Cuestiones Constitucionales*, 1(25), 3-29. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2011.25.5965>

CAYETANO RODRÍGUEZ, Moisés. (2009). *Breve introducción a las teorías criminológicas*. Colección Scientia Jurídica. REUS Ediciones.

CHIN, Josh., y LIN, Liza. (2022). *Surveillance state: Inside China's quest to launch a new era of social control*. St. Martin's Press.

CHIPMAN, Alexander. (2019, December). China's corporate social credit system: What businesses need to know. China Briefing. <https://www.china-briefing.com/news/chinas-corporate-social-credit-system-businesses-need-know/>

CHORZEMPA, Martin., TRIOLO, Paul., y SACKS, Samn. (2018, junio). China's Social Credit System: A mark of progress or a threat to privacy? Peterson Institute for International Economics. <https://www.piie.com/publications/policy-briefs/chinas-social-credit-system-mark-progress-or-threat-privacy>

DELGADO MORÁN, Juan José., PAYÁ SANTOS, Claudio, Augusto., SANZ GONZÁLEZ, Roger. (2023). China's Borderless Expansionism. Could Be a Threat to International Security?. In: Cayón Peña, J., Ramírez, J.M. (eds) Threats to Peace and International Security: Asia versus West. Advanced Sciences and Technologies for Security Applications. Springer, Cham. [https://doi.org/10.1007/978-3-031-28336-9\\_5D](https://doi.org/10.1007/978-3-031-28336-9_5D)

DONNELLY, Drew. (2021, febrero 28). An introduction to China's social corporate credit system. New Horizons. <https://nhglobalpartners.com/chinas-social-credit-system-explained/>

- EBREY BUCKLEY, Patricia. (1996). *The Cambridge illustrated history of China*. Cambridge University Press.
- ECONOMY, Elizabeth. (2018). *The third revolution: Xi Jinping and the new Chinese state*. Oxford University Press.
- HOLA MUNDO. (2022, May 22). El sistema de crédito social chino: Lo que debe saber cómo propietario de un negocio. <https://holamundo.club/internacional/el-sistema-de-credito-social-chino-lo-que-debe-saber-como-propietario-de-un-negocio/>
- ELKINS, James. (2013). On the complicity between visual analysis and torture: A cut-by-cut account of Lingchi photographs. En DI BELLA, Maria Pia y ELKINS, James. (Eds.) *Representations of pain in art and visual culture* (pp. 89–101). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203095331-13>
- ELVIN, Mark. (1973). *The pattern of the Chinese past: A social and economic interpretation*. Stanford University Press.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Juan, Carlos. & LIZ RIVAS, Lenny (2023). El terrorismo: aspectos psicosociales en el proceso de radicalización. en: “Repercusiones de la radicalización yihadista en la seguridad Europea, Mediterránea y Latinoamericana”, Thomson Reuters Aranzadi. Pp. 270-287. <https://doi.org/10.5281/zenodo.14540821>
- FEWSMITH, Joseph. (2010). *China since Tiananmen: From Deng Xiaoping to Hu Jintao*. Cambridge University Press.
- GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, Antonio. (1988). *Manual de criminología: Introducción y teorías de la criminalidad*. Espasa-Calpe.
- GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, Antonio. (1995). *Derecho penal: Introducción*. Editorial Edino.
- GINER ALEGRÍA, Cesar Augusto. (2020). Análisis biopsicocriminal de la radicalización terrorista, en: La gestión del riesgo: la inseguridad jurídica y las amenazas a la seguridad. Thomson Reuters Aranzadi.
- GINER ALEGRÍA, Cesar Augusto. (2013). Teorías criminológicas: criminología, derecho penal y derechos humanos. Thomson Reuters Aranzadi.
- GOFFMAN, Erving. (1972). *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Amorrortu Editores.
- GÓMEZ, Iñaki. (2000). Amnistía Internacional y educación en derechos humanos. *Contextos educativos: Revista de educación*, 3(1), 163-176. <https://doi.org/10.18172/con.474>
- HANSEN, Valerie. (2000). *The open empire: A history of China to 1600*. W. W. Norton & Company.
- HASSEMER, Winfried. (1985). Control social y sistema penal. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 3(1), 377-391. <https://doi.org/https://doi.org/10.46381/reic.v20i2.699>
- HERAS ORTIZ, Manuel (2005). Iglesia y control social: De controladora a controlada., en; BOTTI, Alfonso y VILLAVERDE LÓPEZ, Ángel Luis. (Eds.) *Clericalismo y asociacionismo católico en España, de la Restauración a la Transición: Un siglo entre el palio y el consiliario* (pp. 161–193). Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- HIRSCHI, Travis. (1969). *Teoría del control social o de los vínculos sociales: Causas de la delincuencia juvenil*. Harper & Row.
- NACIONES UNIDAS. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- JANOWITZ, Morris. (1975). Sociological theory and social control. *American Journal of Sociology*, 81(1), 82-108. <https://doi.org/10.1086/226035>
- LIANG, Fan, DAS, Vishnupriya, KOSTYUK, Nadiya, y HUSSAIN, Muzammil (2018). Constructing a data-driven society: China's social credit system as a state surveillance infrastructure. *Policy and Internet*, 10(4), 415-453. <http://dx.doi.org/10.1002/poi3.183>
- LIZ RIVAS, Lenny. (2021). Geopolítica hidro-hegemónica china en la cuenca del río Mekong. *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (30), 108–120. <https://doi.org/10.17141/urvio.30.2021.4770>
- LUQUE JUÁREZ, José M.ª, PAYÁ SANTOS, Claudio, Augusto., & ARENAS MORALES, Francisco. (2023). Contexto de las políticas

- de seguridad ciudadana. *Cuadernos de RES PUBLICA en derecho y criminología*, (2), 69–82. <https://doi.org/10.46661/respublica.8293>
- MACIONIS, Joh (2011). *Sociology*. 14th ed. Pearson.
- MARTINO, Luigi. (2024). Cybersecurity in Italy. Governance, Policies and Ecosystem. Springer Nature. <https://doi.org/10.1007/978-3-031-64396-5>
- MAZURIER, Pablo, Andrés., DELGADO MORÁN, Juan, José & PAYÁ SANTOS, Claudio, Augusto. (2019). Gobernanza constructivista de la internet. *Teoría y Praxis*, 17(34), 107-130. <https://doi.org/10.5377/typ.v1i34.14823>
- MORALES, Tania Gabriela. (2022). El terrorismo y nuevas formas de terrorismo. *Espacios Públicos*, 15(33), 72-95.
- MORENO BOBADILLA, Ángela. (2016). El derecho a la intimidad en España. *Revista Ars Boni et Aequi*, 12(1), 33-57. [https://doi.org/10.23854/07192568.2016121 Moreno33](https://doi.org/10.23854/07192568.2016121)
- MOZUR, Paul, XIAO, Muyi, y LIU, John. (2022, 4 de julio). “Una jaula invisible”: Así es como China vigila el futuro. The New York Times. <https://www.nytimes.com/es/2022/07/04/espanol/china-vigilancia.html>
- MURCIA ORENES, Sergio. (2022). Política criminal, derecho penal y criminología, estrategias de prevención y respuesta delictual en el contexto europeo. “*Paradigmas de la victimología en un mundo de inseguridad global*”. Thomson Reuters Aranzadi.
- ROBERTS, Sean. (2022). *Islamophobia and anti-Uyghur racism in China*. En RADIVEN, Claudia. (Ed.) *The rise of global Islamophobia in the War on Terror* (pp. 205–224). Manchester University Press. <https://doi.org/10.7765/9781526161765.00022>
- REISS, Albert (1951). Delinquency as the failure of personal and social controls. *American Sociological Review*, 16(2), 196-207. <https://doi.org/10.2307/2087693>
- RODRÍGUEZ, Luis. (1991). *Criminología y derecho penal*. Editorial Edino.
- RODRÍGUEZ, Luis. (2016). El concepto de criminalidad organizada transnacional: Problemas y propuestas. *Nuevo Foro Penal*, 86(1), 62-114. <http://dx.doi.org/10.17230/nfp.12.86.2>
- RODRÍGUEZ, Marc. (2011). Evolución del concepto de seguridad en el Partido Comunista chino en su noventa aniversario (1921–2011). *Pre-bie3*, 5(22), 1-17.
- ROS ROMERO, Ángel y GINER ALEGRIÁ, Cesar Augusto. (2019). Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística. 6, vol. XII.
- ROSS, Edward (1901). *Social control: A survey of the foundations of order*. The Macmillan Company.
- SANZ GONZÁLEZ, Roger, LUQUE JUÁREZ, José M.<sup>a</sup>, MARTINO, Luigi, LIZ RIVAS, Lenny, DELGADO MORÁN, Juan José & PAYÁ SANTOS, Claudio Augusto. (2024) Artificial Intelligence Applications for Criminology and Police Sciences. *International Journal of Humanities and Social Science*. Vol. 14, No. 2, pp. 139-148. <https://doi.org/10.15640/jehd.v14n2a14>
- SUMMERS, Lucía, y ROSSMO, Kim. (2015). Aplicaciones prácticas de la teoría de las actividades rutinarias a la investigación criminal. En MIRÓ LINARES, Fernando. (Ed.) *Crimen, oportunidad y vida diaria: Libro homenaje al Profesor Dr. Marcus Felson* (pp. 171–186). Dykinson.
- TAN, Cheng y LIU, Dan. (2018). What is the influence of cultural capital on student reading achievement in Confucian as compared to non-Confucian heritage societies? *Compare: A Journal of Comparative and International Education*, 48(6), 896–914. <https://doi.org/10.1080/03057925.2017.1369392>
- URTEAGA, Eguzki. (2010). La teoría de sistemas de Niklas Luhmann. Contrastes: *Revista Internacional de Filosofía*, 15, 23–41. <https://doi.org/10.24310/Contrastescontrastes.v15i0.1341>
- WEE, Sui y MOZUR, Paul. (2019, 17 de marzo). China uses DNA to map faces, with help from the West. *International New York Times*. <https://www.nytimes.com/2019/03/17/world/asia/china-dna-facial-recognition.html>